



CFP 12224/2013/TO1/3/1/RH2

Arzamendia, Alejandro Raúl s/ incidente  
de recurso extraordinario.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que las decisiones de esta Corte no son, en principio, susceptibles de recurso alguno (Fallos: 286:50; 339:608, entre muchos otros) sin que en el caso se configure algún supuesto estrictamente excepcional que justifique apartarse de tal doctrina.

Por ello, se desestima la presentación del 14 de noviembre de 2025. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de reposición interpuesto por **Alejandro Raúl Arzamendia**, asistido por el **Dr. León Gabriel Chaia**.